

BASES/CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA AYUDAS EMPREN JOVE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA EN EL MARCO DEL PLA MILLENNIAL 2021-2025 PARA LA MEJORA DE LA OCUPACIÓN JUVENIL Y LA CREACIÓN DE NUEVAS OPORTUNIDADES LABORALES A LA CIUTAT

El objetivo primordial de las presentes bases es apoyar a la juventud emprendedora subvencionando gastos de creación y puesta en marcha de nuevas actividades económicas por parte de personas jóvenes del término municipal de Xàtiva, fomentando así también la cultura empresarial, el aumento del valor del tejido empresarial de la ciudad y la creación de ocupación por cuenta propia.

Este programa está enmarcado dentro de los objetivos y acciones del Pla Millennial 2021-2025 del Ayuntamiento de Xàtiva para la Mejora de la Ocupación Juvenil y la Creación de Nuevas Oportunidades Laborales en la Ciudad, aprobado en el Plenario Municipal Ordinario del 27 de febrero de 2021.

BASE PRIMERA. OBJETO, FINALIDAD, CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

1.1. Objeto:

El objeto de la convocatoria es subvencionar los gastos de creación y puesta en marcha de nuevas actividades económicas por parte de personas jóvenes de Xàtiva en el término municipal de Xàtiva .

1.2. Finalidad:

La finalidad de la convocatoria es apoyar y apoyar a personas jóvenes emprendedoras en la creación de nuevas actividades económicas en Xàtiva.

1.3. Requisitos, formas y prioridades de valoración:

Las ayudas económicas se concederán por orden de solicitud entre las cuales cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y siempre que exista consignación presupuestaria para lo cual.

La concesión de estas subvenciones está supeditada a la existencia de crédito disponible en el presupuesto vigente.

1.4. Condiciones y plazo de realización de las acciones / proyectos / conductas / actividades subvencionables:

La condición de persona beneficiaria la obtendrá quién, reuniendo los requisitos señalados en la Base Tercera de esta convocatoria, inician nuevas actividades económicas entre el 15 de septiembre de 2021 y el 14 de septiembre de 2022 (los dos inclusivamente).

Se considerará como fecha de inicio de la actividad la fecha de alta en el IAE.

Quedarán excluidas de esta subvención las actividades relacionadas con el juego, bares o similares (epígrafes del IAE números 673 y 969), así como aquellos proyectos o actividades que sean discriminatorios por razón de sexo, excepto en los supuestos en que se busque un efecto de corrección de las desigualdades de género .

No se subvencionarán aquellas actividades que hayan percibido subvención en anteriores ediciones de esta convocatoria.

Las personas o entidades potencialmente beneficiarias de esta ampliación tendrán que presentar sus solicitudes según el estipulado en esta convocatoria y dentro del plazo que en ella se establece.

BASE SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN

2.1. Partida presupuestaria:

La partida presupuestaria en la cual está estipulada la cuantía máxima convocada es 30.000 euros del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Xàtiva del ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 4B1/3341/48901, retención de crédito 12021000030597.

2.2. Cuantía total máxima convocada:

Se convoca una cuantía máxima de 30.000 €

Sin perjuicio del indicado al final de este apartado, en el supuesto de que la consignación presupuestaria para 2022 resulto insuficiente para atender todas las solicitudes recibidas, y si no se hubieron ejecutado otras actividades contempladas de la Concejalía de Promoción Económica y/o de la Concejalía de Juventud para el año en curso, las cantidades previstas para estas actividades podrán ser destinadas

a la presente convocatoria,
ampliando por lo tanto el crédito disponible.

2.3. Cuantía individualizada máxima y criterios para su determinación:

Se establece una subvención de hasta el 70% de los gastos realizados para la creación y puesta en marcha de la actividad, con un límite máximo de 3.000 euros de subvención para personas físicas, sociedades civiles y sociedades irregulares sin personalidad jurídica y de 6.000 euros de subvención para sociedades con personalidad jurídica. Así mismo, el límite máximo será de 7.500 € si la sociedad es una cooperativa.

BASE TERCERA. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

3.1. Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

Podrán obtener la condición de beneficiaria las personas o entidades que se encuentran en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las cuales concurren las circunstancias previstas a continuación, siempre que no estén incurso en ninguno de las causas de prohibición establecidas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrán solicitar subvención aquellas personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos generales descritos en la Base Primera de esta convocatoria, además de los siguientes requisitos específicos:

a) Las personas solicitantes tendrán que tener una vecindad administrativa en Xàtiva desde durante mínimo los 6 meses inmediatamente anteriores a la publicación de las presentes bases y una edad de entre 18 y 35 años (los dos incluidos) en la fecha de inicio de la actividad. Se considerará como fecha de inicio de la actividad la fecha de alta en el IAE. Según la personalidad jurídica con la cual se concurre a esta subvención, la exigencia de estos requisitos de vecindad administrativa y de edad se desglosa en los siguientes supuestos:

- Personas físicas. Tendrán que tener entre 18 y 35 años en la fecha de inicio de la actividad y constituir una unidad económica, habiendo de tener vecindad administrativa en Xàtiva durando mínimo los 6 meses inmediatamente anteriores, y de manera ininterrumpida, en la publicación de las presentes bases.
- Sociedades civiles, irregulares, colectivas o comanditarias simples. Al menos dos

tercios (o el 66%) de las personas socias tendrán que haber cumplido los 18 años y no superar los 35 años en la fecha de inicio de la actividad. También dos tercios (o el 66%) de las personas socias han de tener vecindad administrativa en Xàtiva durando mínimo los 6 meses inmediatamente anteriores, y de manera ininterrumpida, en la publicación de las presentes bases.

- Sociedades mercantiles de capital, laborales y cooperativas. Al menos dos tercios del capital social tendrá que estar aportado por personas socias jóvenes de entre 18 y 35 años en la fecha de inicio de la actividad. También dos tercios (o el 66%) de las personas socias de tener vecindad administrativa en Xàtiva durando mínimo los 6 meses inmediatamente anteriores, y de manera ininterrumpida, en la publicación de las presentes bases.

b) El domicilio fiscal y de negocio de la actividad económica objeto de subvención tendrá que estar situado en el término municipal de Xàtiva.

c) La entidad solicitante tendrá que haberse dado de alta en el Impuesto de actividades Económicas al Ayuntamiento de Xàtiva dentro del plazo establecido en el punto 1.4 de la Base Primera, esto es, entre el 15 de septiembre de 2021 y el 14 de septiembre de 2022 (los dos inclusivamente).

3.2. Manera de acreditar los requisitos para la obtención de la condición de persona o entidad beneficiaria

Se realizará mediante la aportación de la documentación e información que tiene que acompañar a la solicitud de subvención que se exige en la Base Quinta de esta convocatoria.

BASE CUARTA. OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA E INCIDENCIAS

4.1. Obligaciones

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria a efectos de esta convocatoria:

1. Cumplir la totalidad de las presentes bases. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el goce de la de subvención.
2. Mantener la actividad económica subvencionada durante 18 meses a partir de la fecha de alta en el IAE, salvo que su cese sea imputable a causas de fuerza mayor.

3. Mantener el domicilio fiscal y de negocio de la actividad económica objeto de subvención en el término municipal de Xàtiva durante 18 meses a partir de la resolución definitiva de la presente convocatoria, sin perjuicio del contemplado al apartado 2 del presente punto 4.1.
4. Destinar todo el que es sujeto a la subvención a la finalidad concreta para la cual se concede la subvención.
5. Realizar dos Memorias de Seguimiento, de acuerdo con el Anexo VI: Memoria de Seguimiento, uno a entregar en el Ayuntamiento de Xàtiva en los 15 días posteriores a los 6 meses de la resolución definitiva de la presente convocatoria, y el otro a entregar en los 15 días posteriores del cumplimiento de 1 año natural desde la resolución definitiva de la presente convocatoria.
6. Responder al seguimiento del personal técnico del Ayuntamiento de Xàtiva, así como resolver cualquier circunstancia, duda o incidencia, en relación al proyecto, que estas personas indican.
6. Acudir a actas del Ayuntamiento de Xàtiva, objetos de la presente convocatoria, cuando así se requiera.
7. Participar, si es el caso de celebración, en la Feria del Emprendimiento del Ayuntamiento de Xàtiva o en otras actividades análogas.
8. Participar, si es el caso de existencia, en los grupos de participación del Ayuntamiento de Xàtiva vinculados al emprendimiento.
9. Si se genera ocupación en la actividad económica subvencionada, publicar las ofertas en el Portal de Ocupación del Ayuntamiento de Xàtiva (<https://xativa.portalemp.com/>), teniendo en consideración a los perfiles registrados a esta plataforma sin prejuí ni condición que finalmente la persona contratada esté registrada a la plataforma.
10. Incluir políticas de responsabilidad social en la actividad empresarial, incidiendo en la igualdad, respecto al medio ambiente y buen gobierno.
11. Las entidades o personas beneficiarias de la presente subvención tienen que dar la adecuada publicidad y difusión del carácter público municipal de la financiación de la actividad económica objeto de subvención. Para lo cual:
- En comunicación o publicidad escrita y gráfica (folletos, carteles, catálogos, sitios web, anuncios en prensa, publicidad digital o televisión, etc.) tendrá que incluirse el logotipo del Ayuntamiento y la leyenda "Con la colaboración del

- En comunicación o publicidad en radio y otros medios de comunicación no gráficos, tendrá que incluirse la locución “[Actividad / Proyecto] realizado con la colaboración del Ayuntamiento de Xàtiva”

- En regalos promocionales o publicitarios, y en cualquier otro objeto o producto que resulto financiado por la subvención, tendrá que incluirse un hashtag con el logotipo del Ayuntamiento de Xàtiva.

4.2. Incidencias

Ante incidencias:

1. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la subvención, teniendo que proceder al reintegro, si es el caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

2. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia de alguno de los proyectos, se procederá a la finalización de este.

3. Cualquier otra incidencia será resuelta bajo el criterio del personal técnico del Ayuntamiento de Xàtiva.

BASE QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Lugar de presentación de solicitudes

Todas las solicitudes se tendrán que presentar obligatoriamente de manera telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva (<https://xativa.sedelectronica.es>)

5.2. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria empezará a partir del día siguiente de su publicación en la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València y concluirá el 15 de octubre de 2022 (incluido).

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de estas.

5.3. Manera de presentación de solicitudes y de la documentación

Las solicitudes tendrán que formularse mediante instancia firmada por la persona interesada o por la persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho, conforme al modelo que figura como Solicitud de Inscripción en el Programa Ayudas EMPREN JOVE 2022 de las presentes bases.

A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los cuales hace referencia el punto 5.4 de la Base Quinta de esta convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada porque en un plazo máximo e improrrogable de diez días, enmienda la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por cejado en su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los documentos exigidos ya estuvieron en poder del Ayuntamiento de Xàtiva o sus Organismos Autónomos, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la cual se indique la fecha y el órgano o dependencia en qué fueron presentados o, si procede, emitidos, o en el cual abren, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al hecho que correspondan.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

5.4. Documentación que de acompañarse a las solicitudes

Las personas interesadas tendrán que presentar la documentación siguiente:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la persona o entidad solicitante y, si procede, de la representación de quien actúa en su nombre.

a.1) Personas solicitantes que sean personas físicas:

- DNI o documento que reglamentariamente lo sustituya.

a.2) Entidades solicitantes que sean sociedades irregulares o sociedades civiles:

- Documento acreditativo de su constitución, inscrito, si procede, en el registro correspondiente.

- DNI de todas las personas socias.

- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).

a.3) Entidades solicitantes que sean personas jurídicas diferentes de las mencionadas:

- Escritura de constitución de la empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil o Registro Oficial que corresponda.
- DNI de quien ostente la representación legal de la actividad constituida.
- DNI de todas las personas socias trabajadoras.
- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).

b) Declaración responsable en la cual se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos de esta convocatoria, conforme al modelo que figura como Anexo I: Declaración Responsable de esta convocatoria.

c) Acreditación que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará mediante la aportación de certificados expedidos por las Administraciones competentes.

d) Cuando la persona o entidad solicitando sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, tendrá que hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada cual, que tendrán igualmente la consideración de persona beneficiaria. Tendrá que nombrarse una persona representando o persona apoderada única de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.

e) Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Veáis, en su caso, Anexo II: Declaración Responsable de las Solicitudes de Subvenciones Solicitadas y Recibimientos de esta convocatoria).

f) Memoria con la descripción del proyecto/acción/actividad/programa para el que se solicita subvención. Presentación de un Plan de Negocio conforme al Anexo III: Pla de Negocio.

g) Autorización para el uso de imágenes, envío de comunicaciones y consulta de datos en otras administraciones públicas (Anexo IV: Autorización para el Uso de

Imágenes, Envíos de Comunicaciones y Consulta de Datos otras Administraciones Públicas).

h) Cuenta justificativa segundos el estipulado en la Base Doceava de la presente convocatoria (Anexo V: Justificación de Gastos Realizados).

y) Solicitud de Abono por Transferencia (Anexo VII: Solicitud de Abono por Transferencia).

j) De manera opcional, se podrá adjuntar cualquier otra documentación o información que sirva para la mejor comprensión de la naturaleza del proyecto presentado (dosier, folletos u otros soportes publicitarios, páginas web, etc.).

Los documentos tendrán que ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

BASE SEXTA. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

6.1. Instrucción del procedimiento

Los expedientes serán tramitados y resueltos según la orden de entrada de los mismos y en tanto se disponga de crédito presupuestario para lo cual y, conforme a los requisitos, formas y prioridades de valoración que se hayan indicado en el punt 1.3. de la Base Primera de esta convocatoria.

La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y trasladada al órgano competente para resolver.

6.2. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación es de 6 meses.

La resolución de concesión tendrá que ser motivada, se hará constar de manera exprés: la persona o entidad solicitante o personas solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o personas solicitantes las peticiones de las cuales hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante o personas solicitantes en conformidad con el prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



PLA
MILLEN-
NIAL

PROGRAMA
AYUDAS
EMPREN JOVE

El plazo máximo de resolución y notificación se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución exprés, se entenderá desestimada la solicitud.

BASE SÉPTIMA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

7.1. Publicidad de la convocatoria

Las bases estarán disponibles en la página web municipal (www.xativa.es) y en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva (<http://xativa.sedelectronica.es>)

El Ayuntamiento de Xàtiva realizará las acciones necesarias para facilitar que estas bases lleguen a la ciudadanía objeto de la convocatoria.

7.2. Publicidad de las subvenciones concedidas

El Ayuntamiento de Xàtiva publicará la resolución de la concesión de las subvenciones a la sede electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva (<http://xativa.sedelectronica.es>)

El Ayuntamiento de Xàtiva realizará las acciones necesarias para facilitar que la resolución llegue a las personas o entidades solicitantes.

Sin perjuicio del anterior, en conformidad con el indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

BASE OCTAVA. GASTOS SUBVENCIONABLES

8.1. Determinación de los gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables aquellas que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarias y se realizan en el plazo establecido en el punto 8.2. de la Base Octava de la presente convocatoria.

Específicamente, a efectos de esta convocatoria, se considerarán gastos subvencionables:

Aquellos gastos relacionados con la creación y puesta en funcionamiento de la actividad económica en el término municipal de Xàtiva, como por ejemplo:

- Gastos necesarios para el inicio de la actividad (gastos de notaría, registro y otros gastos directamente relacionados con la apertura o inicio de la actividad: tarjetas

de visita, diseño de logotipos, imagen de marca, página web, registro de marca, patente, modelo de utilidad, nombre de dominio, etc.).

- Gastos de alquiler de los tres meses siguientes al inicio de la actividad (extensivos a 6 meses si la ubicación del negocio se encuentra dentro del núcleo antiguo de Xàtiva). En ningún caso se subvencionarán los alquileres en los cuales exista relación de parentesco de hasta tercer grado entre la parte arrendataria y la arrendadora. Tampoco se subvencionan las cantidades abonadas en concepto de fianza.

- Traspasos de negocio. Se considerará gasto subvencionable la cuantía total satisfecha por este concepto, excluidas existencias y mercancías.

- Gastos periódicos como por ejemplo cuotas de la Seguridad Social, nóminas, consumo eléctrico, consumo telefónico y similares. Serán tenidos en cuenta únicamente los gastos correspondientes a los tres meses posteriores a la fecha de inicio de la actividad (extensivos a 6 meses si la ubicación del negocio se encuentra al núcleo antiguo de Xàtiva). Se considerará como fecha de realización del gasto la fecha de emisión de las facturas u otros documentos justificativos.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se determina en el punto 12.2. de la Base Doceava de esta convocatoria.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- Los tributos locales.

- Impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) únicamente será subvencionable cuando no sea transferible. Esta circunstancia tendrá que justificarse segundos convenga al caso.
- Gastos que no estén claramente definidas.
- Gastos que no sean estrictamente necesarias para la puesta en marcha o desarrollo de la actividad económica subvencionable.
- Gastos que puedan ser susceptibles de uso privado por parte de las personas socias de la empresa, propietarias o sus familiares (facturas de gasolina, peajes de autopista o similares).
- Gastos de formación.
- Gastos de adquisición de bienes destinados a su venta.

8.2. Plazo de realización de los gastos subvencionables

El plazo de realización de los gastos subvencionables es de seis meses anteriores y seis meses posteriores a la fecha de alta en el IAE de la persona o entidad solicitante con las limitaciones que establece el punto 8.1. de la Base Octava de esta convocatoria.

BASE NOVENA. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

La persona o entidad beneficiaria tendrá que cubrir la actividad subvencionada bien con aportación propia o bé procedente otros medios, en el importe o porcentaje indicado en este apartado.

Se tendrá que justificar el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada de la mencionada financiación.

Indicación importe o porcentaje: como mínimo, el 25% de los gastos realizados para la creación y puesta en marcha de la actividad.

BASE DÉCIMA. CONTABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE La ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

La percepción de la subvención municipal es compatible con la percepción otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que esto sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria tendrá que comunicar al órgano concibiendo la solicitud u obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian la actividad subvencionada. Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos

percibidos.

BASE UNDÉCIMA. SISTEMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará previa justificación de las acciones/proyectos/conductas/actividades subvencionadas.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Sin perjuicio del anterior, el Ayuntamiento de Xàtiva podrá proceder de oficio a saldar las deudas pendientes de cobro de las personas beneficiarias de las subvenciones. Las cantidades debidas se compensarán con las que correspondan de la subvención, ya sea con la totalidad de la subvención concedida o con la parte que corresponda a la deuda no satisfecho.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE DOCEAVA. JUSTIFICACIÓN

12.1. Modalidad de justificación

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención se realizará mediante una cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto.

Se presentará una memoria evaluativa detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. Esta memoria comprenderá los siguientes documentos:

a) Relación numerada secuencialmente de los gastos realizados (Anexo V: Justificación de Gastos Realizados).

b) Documentos acreditativos de los gastos realizados: facturas o documentos sustitutivos conforme a la normativa vigente, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social, u otros documentos con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los documentos se entregarán numerados y ordenados según la orden asignado en la relación del Anexo V: Justificación de Gastos Realizados . Los documentos tendrán que hacer referencia exprés a la persona física, sociedad o persona

jurídica titular de la actividad subvencionada.

Cuando la entidad emisora de facturas esté exenta de IVA, se tendrá que aportar un certificado expedido por órgano competente que acredite de manera fehaciente la exención de que se trate.

c) Documentos acreditativos de los pagos realizados. La acreditación de los pagos se efectuará mediante extractos bancarios u otros documentos que verifiquen que los documentos aportados como justificación (facturas, etc.) han sido abonados. Los pagos realizados en efectivo tendrán que estar dentro de los límites establecidos por la legislación vigente y aquellos documentos que los justifican tendrán que especificar que se han abonado en efectivo.

d) Documentos acreditativos de los gastos de personal. Se tendrán que aportar las nóminas y los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Toda la documentación exigida tendrá que tener validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa conforme a la legislación vigente.

12.2. Plazo de rendición de la justificación

Hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes, excepto para aquellas

solicitudes que no hayan conseguido la cuantía máxima individualizada de subvención y que estén en situación de aportar más gastos. Estas solicitudes dispondrán de diez días naturales para justificar estos gastos, contados a partir de los seis meses posteriores a la fecha de alta en el IAE, en conformidad con la cláusula 8.2. de la Base Octava

BASE DECIMOTERCERA. CAUSAS ESPECÍFICAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en las presentes bases o en la Llei 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los otros supuestos previstos en este apartado.

Procederá el reintegro de la subvención en caso de incumplimiento de la Base Quinta de la presente convocatoria. El importe del reintegro será proporcional al mismo tiempo que resto del cumplimiento de los meses de actividad. A este importe se le sumará el interés de demora que le corresponda conforme al que se dispone en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones..

BASE CARTORZENA. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adoptan en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recorra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Comunidad Valenciana en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recorra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contenciós-Administratiu de València en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recorra.

Laura Salinas Moreno
TASOC

(Documento firmado digitalmente al margen, en Xàtiva, en la fecha que se indica a la firma electrónica)

SOLICITUD De INSCRIPCIÓN
EN EL PROGRAMA AYUDAS EMPREN JOVE 2022

DATOS De IDENTIFICACIÓN DE La ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE

CIF/DNI/NIE		
RAZÓN SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS		
DOMICILI:		
CALLE, AVDA., PLAZA		NÚMERO
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVÍNCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
ACTUANDO EN <input type="checkbox"/> NOMBRE PROPIO O EN <input type="checkbox"/> REPRESENTACIÓN DE:		
CIF/DNI/NIE		
RAZÓN SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS		
DOMICILIO:		
CALLE, AVDA., PLAZA		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVÍNCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

CIF/DNI/NIE

RAZÓN SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS		
DOMICILI:		
CALLE, AVDA., PLAZA		NÚMERO
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

La persona abajo firmante, como persona responsable de la persona o entidad que solicita la inscripción, manifiesta la voluntad de la persona o entidad de participar en el PROGRAMA AYUDAS EMPREN JOVE 2022 del Ayuntamiento de Xàtiva, en régimen de evaluación individualizada, correspondiendo a la convocatoria publicada en el BOP n.º **XX**, de XX de XX de 202**X**

Y solicita que se le sea tenida en cuenta la solicitud, a efectos de la cual acompaña la siguiente documentación:

■ Documentos acreditativos de la personalidad de la persona o entidad solicitante y, si procede, de la representación de quien actúa en su nombre, en la forma indicada en el punto 5.4. de la Base Quinta de la convocatoria.

■ Declaración responsable en la cual se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos de esta convocatoria (Documento del Anexo I: Declaración Responsable)

■ Acreditación que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará mediante la aportación de certificados expedidos por las Administraciones competentes, en la forma indicada en el punto 5.4. de la Base Quinta de la convocatoria.

■ Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas o percibidas otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida (Documento del Anexo II: Declaración Responsable de Solicitudes de Subvenciones Solicitadas y Recibimientos).

■ Descripción de la acción para el cual se solicita subvención conforme al Anexo EII: Pla de Negocio.

■ Resto de documentación indicada en el apartado 5.4. de la Base Quinta de la convocatoria.: Anexo Y V: Autorización para el Uso de Imágenes, Envío de Comunicaciones y Consulta de Datos en Otras Administraciones Públicas, Anexo V: Justificación de Gastos Realizados (incluyendo la documentación indicada en su punto 12.1 de la Base Doceava) y Anexo VII: Solicitud de Abono por Transferencia (incluyendo la documentación indicada en este).

■ SI PROCEDE: Cuando la persona o entidad solicitando sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, constancia expreso de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada

cual, que tendrán igualmente la consideración de persona beneficiaria. Tendrá que nombrarse una persona representando o persona apoderada única de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación (documento de realización propia).

■ SI PROCEDE: Otra documentación o información

Fecha (si procede. Al entregarlo telemáticamente se entiende como fecha el día de registro):

Firma (si procede. Al entregarse telemáticamente se entiende el consentimiento):

De acuerdo con la L.I. O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que las seunose datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Xàtiva sienta la finalidad del fichero la gestión de los datos personales para poder tramitar la petición de beca realizada. Si lo desea puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de las seunose datos enviando un correo a la Sección de Modernización y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Xàtiva, Alameda Jaime I, 35, CP: 46800 Xàtiva, València adjuntando fotocopia del DNI.

ANEXO I **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

En/Na....., con domicilio a efectos de notificaciones en.....NIF....., teléfono..... email....., por sí o en representación de (según proceda)....., con domicilio en NIF, teléfonoy teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones AYUDAS EMPREN JOVE 2022, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la creación de empresas por parte de personas jóvenes emprendedores/es,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que compleix los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos de esta convocatoria.
- Que no se incurre en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario ni para ser receptora del pago al cual hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que se compromete a acreditar en un plazo de quince días a partir del requerimiento que se le formulo, los extremos a que se refiere esta declaración.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y signo la presente,

Fecha (si procede. Al entregarlo telemáticamente se entiende como fecha el día de registro):

Firma (si procede. Al entregarse telemáticamente se entiende el consentimiento):

De acuerdo con la L.I. O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que las seunose datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Xàtiva sienta la finalidad del fichero la gestión de los datos personales para poder tramitar la petición de beca realizada. Si lo desea puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de las seunose datos enviando un correo a la Sección de Modernización y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Xàtiva, Alameda Jaime I, 35, CP: 46800 Xàtiva, València adjuntando fotocopia del DNI.

ANEXO II **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUDES DE** **SUBVENCIONES SOLICITADAS Y RECIBIMIENTOS**

En/Na....., con domicilio a efectos de notificaciones en.....NIF....., teléfono..... email....., por sí o en representación de (según proceda)....., con domicilio en NIF , teléfonoy teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones AYUDAS EMPREN JOVE 2022, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la creación de empresas por parte de personas jóvenes emprendedores/es,

En relación con la subvención solicitada, DECLARA,

No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención otras administraciones públicas, entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.

Haber solicitado las siguientes subvenciones otras administraciones públicas, entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Entidad que otorga la subvención	Fecha	Importe solicitado



Xàtiva
Ajuntament

PLA
MILLEN-
NIAL

PROGRAMA
AYUDAS
EMPREN JOVE

■ Haber obtenido las siguientes subvenciones otras administraciones públicas, entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Entidad que otorga la subvención	Fecha	Importe concedido

En relación con la actualización de datos, me comprometo a comunicar por escrito al órgano gestor de esta subvención (Concejalía de Juventud y Concejalía de Promoción Económica del Ayuntamiento de Xàtiva), en el plazo máximo de 15 días a partir de su conocimiento, cualquier modificación que se produzca en la solicitud de subvención que acompaña esta declaración. Así mismo, me comprometo a posarlo en conocimiento de toda entidad pública a la cual haya solicitado algún tipo de subvención. También comunicaré cualquier variación que se pueda producir dentro de los 18 primeros meses de

funcionamiento de la actividad, con la posibilidad de tener que reintegrar la subvención recibida en caso de cese de actividad, siempre que este no sea imputable a causa de bastante mayor.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y signo la presente,

Fecha (si procede. Al entregarlo telemáticamente se entiende como fecha el día de registro):

Firma (si procede. Al entregarse telemáticamente se entiende el consentimiento):

De acuerdo con la L.I. O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que las seunose datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Xàtiva sienta la finalidad del fichero la gestión de los datos personales para poder tramitar la petición de beca realizada. Si lo desea puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de las seunose datos enviando un correo a la Sección de Modernización y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Xàtiva, Alameda Jaime I, 35, CP: 46800 Xàtiva, València adjuntando fotocopia del DNI.

ANEXO III **PLA DE NEGOCIO**

Denominación del negocio	
Dirección física del negocio	
Dirección fiscal del negocio	
Ámbito del negocio	
Actividad del negocio	
Código IAE	
Régimen jurídico	

A) Idea de Negocio:

- A.1) Definición de la idea de negocio
- A.2) Análisis DAFO de la idea de negocio
- A.3) Evaluación de la idea de negocio
- A.4) Motivación de la idea de negocio

B) Estudio de Mercado:

- B.1) Descripción de la actividad empresarial
- B.2) Análisis interno de Mercado de la actividad empresarial

actividad empresarial

B.3) Análisis externo de Mercado de la

B.4) Análisis DAFO de Mercado de la actividad empresarial

C) Plano de Marketing:

C.1) Producto/ Servicio:

- Descripción
- Tipo de productos/ servicios

C.2) Precio:

- Precio ideal para el producto/ servicio
- Factores condicionantes para la implantación del precio ideal
- Estrategias de precios

C.3) Distribución:

- Canals de distribución
- Sistemas de distribución
- Estrategias de distribución

C.4) Comunicación:

- Características
- Estrategias de comunicación

D) Plano de Producción o de Prestación del Servicio:

D.1) Objetivos

D.2) Proceso de producción/ prestación de servicio:

- Estimación volumen de ventas
- Método o sistema, y fases, de producción/prestación servicio
- Control de producción/ prestación servicio
- Prestación de calidad

D.3) Decisiones sobre la localización del negocio

D.4) Descripción del diseño del proceso de producción/ prestación de servicio

D.5) Decisiones sobre la distribución del espacio

D.6) Esquema de producción/ prestación servicio

D.7) Control de calidad

D.8) Dimensión óptima de la empresa

E) Recursos Necesarios y Disponibles

E.1) Infraestructuras (locales, edificios, terrenos, etc.)

- Locales, edificios, terrenos, etc. (disponibles y necesarias)
- Maquinaria, mobiliario, equipos, herramientas, etc. (disponible y necesario).
- Transportes

E.2) Recursos humanos

- Perfiles necesarios
- Diseño organigrama
- Coste de los recursos humanos
- Puestos de trabajo a crear en un periodo de 1 año

F) Plan Financiero

- F.1) Plano de Inversiones
- Activo Corriente + Activo No Corriente
- F.2) Plano de Financiación
- Patrimonio Neto + Panssiu corriente + Panssiu No Corriendo (Indicar en % en cumplimiento de la Base Novena de la Convocatoria)
- F.3) Balance de Situación inicial
- Activo = Patrimonio Neto + Panssiu
- F.4) Cuenta de Resultados provisional
- Ingresos – Gastos = Resultado Antes de Interesses e Impuestos – Gastos Financieros = Resultado Antes de Impuestos – Impuestos = Resultado Neto
- F.5) Cuenta de Tesorería
- Saldo inicial + Previsión de Cobros – Previsión de Pagos = Saldo

G) Forma Jurídica y Valoración y Viabilidad del Proyecto

- G.1) Forma jurídica (justificación)
G.2) Valoración del proyecto
G.3) Valoración de riesgos
G.4) Viabilidad

H) Plano de Responsabilidad Social

- H.1) Acciones por la igualdad
H.2) Acciones por el respeto al medio ambiente
H.3) Acciones con el entorno y la sociedad

I) Listado de personas promotoras del negocio:

Nombre y apellidos	Lugar y cargo	% Negocio	Edad	Vecindad administrativa

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y signo la presente,

Fecha (si procede. Al entregarlo telemáticamente se entiende como fecha el día de registro):

Firma (si procede. Al entregarse telemáticamente se entiende el consentimiento):



PLA
MILLEN
NIAL

PROGRAMA
AYUDAS
EMPREN JOVE

De acuerdo con la L.I. O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los seunose datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Xàtiva sienta la finalidad del fichero la gestión de los datos personales para poder tramitar la petición de beca realizada. Si lo desea puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de las seunose datos enviando un correo a la Sección de Modernización y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Xàtiva, Alameda Jaime I, 35, CP: 46800 Xàtiva, València adjuntando fotocopia del DNI.

ANEXO Y V. **AUTORIZACIÓN PARA EL USO De IMÁGENES, ENVÍO DE** **COMUNICACIONES Y CONSULTA DE DATOS EN OTRAS** **ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

En/Na....., con domicilio a efectos de notificaciones en.....NIF....., teléfono..... email....., por sí o en representación de (según proceda)....., con domicilio en NIF, teléfonoy teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones AYUDAS EMPREN JOVE 2022, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la creación de empresas por parte de personas jóvenes emprendedores/es,

AUTORIZO en el Ayuntamiento de Xàtiva al tratamiento de imágenes Y videos en los cuales aparezca individualmente o en grupo de los actos que se organizan en el desarrollo de la convocatoria de las subvenciones destinadas a la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores y emprendedoras AYUDAS EMPREN JOVE 2022, y en su publicación en página web de la institución (www.xativa.se) y en cualquier otro canal de comunicación oficial (otras páginas web mantenidas por la institución, perfiles oficiales en redes sociales, etc.).

AUTORIZO en el Ayuntamiento de Xàtiva al envío de información relacionada con temas de ocupación a través de correo electrónico / postal o teléfono utilizando los datos de contacto facilitados en la Solicitud de Inscripción en el Programa Ayudas EMPREN JOVE 2022.

AUTORIZO en el Ayuntamiento de Xàtiva para la consulta de los datos que constan en otras administraciones públicas referidos a la concesión otras subvenciones para el mismo proyecto que se presenta a la presente subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y signo la presente,

Fecha (si procede. Al entregarlo telemáticamente se entiende como fecha el día de registro):

Firma (si procede. Al entregarse telemáticamente se entiende el consentimiento):

De acuerdo con la LI. O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que las seunose datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Xàtiva sienta la finalidad del fichero la gestión de los datos personales para poder tramitar la petición de beca realizada. Si lo desea puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de las seunose datos enviando un correo a la Sección de Modernización y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Xàtiva, Alameda Jaime I, 35, CP: 46800 Xàtiva, València adjuntando fotocopia del DNI.

ANEXO V **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS REALIZADOS**

Relación de los gastos realizados (adjuntar facturas y los otros documentos indicados en su punto 12.1. de la Base Doceava de la convocatoria siguiendo el orden numérico del siguiente cuadro):

N.º	Fecha factura	Número factura	Emisor factura	Concepto factura	Importe bruto	Importe líquido
1					€	€
2					€	€
3					€	€
4					€	€
5					€	€
6					€	€
7					€	€
8					€	€
9					€	€
10					€	€



Xàtiva
Ajuntament

PLA
MILLEN-
NIAL

PROGRAMA
AYUDAS
EMPREN JOVE

11					€	€
12					€	€
13					€	€
14					€	€
15					€	€
Importe total:					€	€

NOTA. En caso de ser necesario se pueden añadir más filas a la presente mesa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y signo la presente,

Fecha (si procede. Al entregarlo telemáticamente se entiende como fecha el día de registro):

Firma (si procede. Al entregarse telemáticamente se entiende el consentimiento):

De acuerdo con la L.I. O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que las seunose datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Xàtiva sienta la finalidad del fichero la gestión de los datos personales para poder tramitar la petición de beca realizada. Si lo desea puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de las seunose datos enviando un correo a la Sección de Modernización y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Xàtiva, Alameda Jaime I, 35, CP: 46800 Xàtiva, València adjuntando fotocopia del DNI.

ANEXO VI **MEMORIA DE SEGUIMIENTO**

Nombre y apellidos / Razón social

Nombre comercial

DNI/NIF

Funciones que se han desempeñat para la correcta ejecución del proyecto

Objetivos iniciales que se han conseguido por lo que respecta al proyecto

Indicadores de seguimiento

Otras consideraciones

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y signo la presente,

Fecha (si procede. Al entregarlo telemáticamente se entiende como fecha el día de registro):

Firma (si procede. Al entregarse telemáticamente se entiende el consentimiento):

De acuerdo con la L.I. O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que las seunose datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Xàtiva sienta la finalidad del fichero la gestión de los datos personales para poder tramitar la petición de beca realizada. Si lo desea puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de las seunose datos enviando un correo a la Sección de Modernización y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Xàtiva, Alameda Jaime I, 35, CP: 46800 Xàtiva, València adjuntando fotocopia del DNI.

ANEXO VII

SOLICITUD De ABONO POR TRANSFERENCIA

Nota: Si es la primera que vez que presenta esta solicitud tendrá que acompañar fotocopia de NIF/DNI

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE		
RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/DNI
DIRECCIÓN (C/, PL./, ADA./,...)		NÚM, ESC, PISO, PUERTA
TELÉFONO		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

CUENTA BANCARIA	
TITULAR DE LA CUENTA (MANANTIAL DE COINCIDIR CON LA RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y COGNOMBRES DEL ENTIAT O PERSONA SOLICITANTE)	
CÓDIGO IBAN (24 dígitos)	_____
CÓDIGO BIC (Opcional para entidades españolas) (Puede contener 8 o 11 caracteres)	_____

CERTIFICACIÓN BANCARIA (Cuando el/la titular de la cuenta sea una persona física bastará que aportación fotocòpia de la libreta de ahorro o de cualquier otro documento donde constan el nombre de lo de la titular y los datos bancarios con 24 dígitos)	
NOMBRE Y APELLIDOS:	CARGO U OCUPACIÓN:

APODERADOS/ADES DEL BANCO	
CERTIFICAN: Que existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado de "Cuenta Bancaria" precedente. Y para que conste a efectos de domiciliación de los pagos que tenga que hacer el Ayuntamiento de Xàtiva a la persona o entidad solicitante, expiden esta certificación en el lugar y fecha que se indican a continuación	
LUGAR DE CERTIFICACIÓN:	FECHA DE CERTIFICACIÓN:
(Esta certificación tiene que llevar la firma de lse personse apoderadse y el sello de la Entidad Financiera)	

SOLICITUD DE PAGO EN CUENTA	
NOMBRE DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE O DE QUIEN LA REPRESENTA:	LUGAR Y FECHA:
<input type="checkbox"/> EN NOMBRE PROPIO <input type="checkbox"/> EN REPRESENTACIÓN DE (1). La persona o entidad solicitante solicita a la Tesorería del Ayuntamiento de Xàtiva que los libramientos que se expidan al favor suyo sean abonados en la cuenta reseñada en el apartado de Cuenta "Bancaria" y queda enterada que cualquier cambio de cuenta bancaria para pagos tendrá que realizarla presentando de nuevo una "Solicitud de Abonament por Transferència" <p style="text-align: center;">(Signatura de la persona solicitante)</p>	

(1) Si actúa en representación de otra persona o entidad, reseño los datos del poder en el apartado siguiente

PODER	
NOMBRE DE LA PERSONA NOTARIA (ante el cual se ha otorgado la escritura):	LOCALIDAD DE RESIDENCIA:
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FECHA De EXPEDICIÓN DE La EXCRIPTURA:

Este impreso tiene que remitirse a: AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA, Área de Recursos Financieros –Departamento de Tesorería Alb. Jaime I, 35 (Casa de la Ciudad-Planta Baja) 46800-Xàtiva (València)

PROTECCIÓN DE DATOS: el Ayuntamiento de Xàtiva es el responsable de los datos de carácter personal que serán utilizados con el fin de gestión de pagos. No se cederán datos excepto obligación legal. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificar-les en el supuesto de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (Alb. Jaime I, 35 – 46800 Xàtiva - València) o en la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.xativa.se